Aclaraciones del PDP

LAC-2026-6 v1

twitter **JordiPalet** (jordi.palet@theipv6company.com)

Resumen

- Esta propuesta incorpora aclaraciones que objetivan la interpretación del PDP, pues el texto actual en diversos aspectos permite interpretaciones erróneas respecto del consenso y discusiones que han sido la práctica en los últimos años.

Justificación

- En diversas ocasiones, hemos observado y discutido que el texto del PDP hablaba de propuestas cuando en realidad se refería a versiones de una propuesta.
- También hemos aclarado, en diversas ocasiones, que no presentamos ni evaluamos consenso de políticas, sino de propuestas de políticas.
- También ha quedado claro que el sistema de políticas asigna el código de identificación de forma automática, y el texto es incorrecto, ya que indica que primero se procede a una revisión, cuando es al revés.
- Finalmente, se modifican dos párrafos que permitían reiniciar el plazo de discusión sin cambio de versión de la propuesta, dado que parece que eso no es posible por cuestiones del sistema de políticas o asociadas al mismo (el detalle exacto no ha sido confirmado por el staff). Este cambio no supone una alteración del PDP, simplemente obliga a una nueva versión en el sistema, independientemente que la misma tenga o no cambios.
- Ninguna de estas aclaraciones pretende modificar el PDP, sino hacer concordar su texto con la realidad y evitar que puedan existir interpretaciones diferentes, como ha sido el caso recientemente.

Ejemplos

1) La propuesta LAC-2023-4 v3 fue actualizada a v4 para incorporar la decisión del Directorio de los Recursos Legados. Esta propuesta se pausó 3 años, porque el directorio estaba trabajando en este tema (y por ello en el Foro solo se presentó la v2). No hubo discusión en la lista.

Debería haber sido presentada en el Foro de LACNIC 46. Sin embargo, los moderadores, **por primera vez (de forma diferente a todos los años anteriores)**, interpretaron que el PDP se refiere a propuesta, no a versión según “Ninguna **propuesta** podrá ser llamada a consenso si no ha sido presentada y debatida en, al menos, un Foro Público de Políticas”.

Al habla con los moderadores por si tenía que apelar su decisión, me indican “**Si deseas introducir la propuesta como una nueva puedes hacerlo**”.

2) La propuesta LAC-2025-2 v1 no había tenido discusión suficiente, y se propuso a los moderadores reiniciar la discusión sin cambios (misma versión), que así lo aceptaron (3.2.4 del PDP). Posteriormente se indica “Estuvimos hablando con Mariela, Franco, y Sergio sobre **los procedimientos de LACNIC**. Dado que el proceso del PDP es auditado externamente, te tenemos que pedir el favor de que ingreses la propuesta como una nueva versión de la misma.”

Texto Actual vs Propuesto (1)

3.1. Lista Pública de Políticas

- Para someter una propuesta hay que suscribirse antes a la lista pública de políticas.
- Punto de inicio y finalización formal para la discusión de políticas.
- Las propuestas de políticas pueden ser recibidas en cualquier momento.
- Las propuestas deben ser enviadas a través del formulario web que se encuentra en: https://politicas.lacnic.net/politicas/. Luego de ser revisado, un código de identificación le será asignado y será enviado a la lista de discusión. El tiempo para revisión y publicación de la propuesta en la Lista Pública no debe ser superior a 2 semanas.
- Solo nuevas propuestas publicadas en esta lista, al menos 2 semanas antes del Foro Público de Políticas, serán llevados a este Foro para su discusión en el mismo.

3.1. Lista Pública de Políticas

- Para someter una propuesta (versión) hay que suscribirse antes a la lista pública de políticas.
- Punto de inicio y finalización formal para la discusión de versiones de propuestas de políticas.
- Las versiones de propuestas de políticas pueden ser recibidas en cualquier momento.
- Las versiones de propuestas deben ser enviadas a través del formulario web que se encuentra en: https://politicas.lacnic.net/politicas/. El sistema automáticamente asigna un código de identificación. Tras una revisión, será publicada y anunciada en la lista de discusión. El tiempo para revisión y publicación de una versión de una propuesta en la Lista Pública no debe ser superior a 2 semanas.
- Solo nuevas versiones de propuestas publicadas en esta lista, al menos 2 semanas antes del Foro Público de Políticas, serán llevados a este Foro para su discusión en el mismo.

Texto Actual vs Propuesto (2)

3.2.1. De las funciones de los Moderadores del PDP

- Evaluar y sugerir consenso en la discusión de políticas.
- Recibir comentarios de parte del Staff de LACNIC referentes a diversos aspectos de una propuesta de política.

3.2.1. De las funciones de los Moderadores del PDP

- Evaluar y sugerir consenso en la discusión de versiones de propuestas de políticas.
- Recibir comentarios de parte del Staff de LACNIC referentes a diversos aspectos de una versión de una propuesta de política.

Texto Actual vs Propuesto (3)

3.2.4. Responsabilidades y obligaciones de los Moderadores

- Indicar, entre otras cosas, las propuestas de políticas que serán presentadas y discutidas.
- Introducir en la Lista Pública un llamado para la discusión de cualquier propuesta que sea presentada por la comunidad, y recordar en dicho llamado, que el plazo mínimo para su debate es de 8 semanas y como máximo, aquel que sea preciso para que pueda ser presentada en el Foro Público de Políticas. Ninguna propuesta podrá ser llamada a consenso si no ha sido presentada y debatida en, al menos, un Foro Público de Políticas.
- Decidir con el autor(es) si a raíz del debate, en cualquier momento durante dicho plazo, conviene revisar la propuesta y si es preciso reiniciar el plazo de debate o se puede continuar si son cambios menores y/o se prevé que haya consenso.
- Si no se alcanza consenso, decidir con el autor(es), si desea(n) continuar la discusión de dicha propuesta (ya sea con la misma versión o con una nueva), o retirar la propuesta. En el caso de continuar la discusión, se reiniciaría el plazo de debate de 8 semanas.
- Publicar un último llamado a comentarios (‘last call’), para cualquier propuesta que logre consenso, con una duración de 4 semanas.

3.2.4. Responsabilidades y obligaciones de los Moderadores

- Indicar, entre otras cosas, las versiones de propuestas de políticas que serán presentadas y discutidas.
- Introducir en la Lista Pública un llamado para la discusión de cualquier versión de propuesta que sea presentada por la comunidad, y recordar en dicho llamado, que el plazo mínimo para su debate es de 8 semanas y como máximo, aquel que sea preciso para que pueda ser presentada en el Foro Público de Políticas. Ninguna versión de propuesta podrá ser llamada a consenso si no ha sido presentada y debatida en, al menos, un Foro Público de Políticas.
- Decidir con el autor(es) si a raíz del debate, en cualquier momento durante dicho plazo, conviene revisar la versión de la propuesta y reiniciar el plazo de debate o se puede continuar si son cambios menores, que pueden introducirse en el “Last Call”, y/o se prevé que haya consenso.
- Si no se alcanza consenso, decidir con el autor(es), si desea(n) continuar la discusión de dicha propuesta (con una nueva versión), o retirar la propuesta.
- Publicar un último llamado a comentarios (‘last call’), para cualquier versión de propuesta que logre consenso, con una duración de 4 semanas.

Texto Actual vs Propuesto (4)

3.5. Foro Público de Políticas

- Presentación y debate de propuestas de políticas en curso.

3.6. Directorio LACNIC

- Aceptar la propuesta.
- Rechazar la propuesta y solicitar a la Lista Pública de Políticas, a través de los Moderadores del PDP, que profundice en su análisis y realice una nueva propuesta.

3.5. Foro Público de Políticas

- Presentación y debate de versiones de propuestas de políticas en curso.

3.6. Directorio LACNIC

- Aceptar la versión de la propuesta.
- Rechazar la versión de la propuesta y solicitar a la Lista Pública de Políticas, a través de los Moderadores del PDP, que profundice en su análisis y realice una nueva propuesta o versión.

Información Adicional

- En todo los demás RIRs, a pesar de las diferencias entre los PDPs, no hay duda en que la interpretación del PDP se refiere siempre a versiones de propuestas, ni se ha producido un error de interpretación al respecto.

- En LACNIC la propuesta LAC-2019-8 (v4) introdujo la posibilidad de evitar la necesidad de presentación de una versión de una propuesta en el Foro Público, de tal manera que cuando se resuelven objeciones con cambios menores que impedían el consenso, no fuera necesaria la presentación de dicha versión en el Foro Público. Igualmente, la propuesta LAC-2020-6, ajusto el Last-Call para que cambios editoriales se ajustaran con una nueva versión, reiniciando el Last-Call y apoyándose en la LAC-2019-8, se evitaba la necesidad de una nueva presentación en el Foro Público.

- Una versión **DEBE** tener discusión suficiente y si la lista no esta activa, **requiere la oportunidad en el Foro Público**.

Análisis de Impacto

- No se incorpora versión “siempre que se habla de propuesta”, sino solo donde es necesario para **evitar interpretaciones dudosas o cambiantes**.
- El Directorio ratifica una **versión** final de las propuestas, dado que los moderadores deciden el consenso también en una **versión** final de la propuesta.
- **Los moderadores no han tenido la atribución de decidir que una versión no se presente en el foro**. Hicimos la excepción a esto con la propuesta LAC-2019-8 (v4) **cuando fuera evidente que las objeciones se resolvían en una nueva versión** y por lo tanto se podía alcanzar el consenso con confirmaciones en la lista de políticas.
 - De forma similar, la propuesta LAC-2020-6 (v4) aprovecho el cambio de la anterior para permitir que cambios del Last Call originaran una nueva versión, y por tanto pudiera alcanzarse consenso sin necesitar una nueva presentación en el foro.